

RESOLUCIÓN CONCESIÓN SUBVENCION NOMINATIVA PROTECCIÓN CIVIL 2023

Visto el presupuesto de la Comarca Ribera Alta del Ebro correspondiente al ejercicio 2023 en el que se prevé subvención nominativa, con destino a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, con cargo a la aplicación presupuestaria 1350.48000 "Subv.Agrupac. Vol. Protección Civil" por importe de 9.500 euros.

Visto que la presente subvención nominativa se corresponde con la **Línea de subvención 4: Subvención a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de la Comarca Ribera Alta del Ebro**, comprendida dentro de la **LÍNEA ESTRATÉGICA Nº. 4: PROTECCIÓN CIVIL**, del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca Ribera Alta del Ebro para el período 2020-2023 publicado en BOPZ núm. 30 de fecha 07 de febrero de 2020, cuya última actualización fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo Comarcal de fecha 23 de febrero de 2022 (BOPZ Núm. 54, de fecha 9 de marzo de 2022), rigiéndose por la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca Ribera Alta del Ebro inicialmente aprobada por el Consejo Comarca en fecha 26 de febrero de 2020 y publicada en el BOPZ núm. 52 de fecha 04 de marzo de 2020, en cuanto no contradiga lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, la Ley 7/1999, de 2 de abril, de Administración Local de Aragón y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Visto lo dispuesto en el artículo 5.3 y 7 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca Ribera Alta del Ebro, el artículo 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo, así como los artículos 16.7 y 29 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y artículo 184.3 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, referente a la forma de otorgamiento de las subvenciones.

Considerando que la actividad desarrollada resulta asimismo de interés público, de acuerdo con lo señalado en el art. 176 del mencionado Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, al suplir y complementar las actuaciones que en materia de emergencias y extinción de incendios desarrolla la Comarca para la atención de emergencias relacionadas con la protección civil.

Visto el informe de Intervención de fecha 11 de septiembre de 2023.

Visto el informe de Secretaría de fecha 15 de septiembre de 2023.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 182 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes,



Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, el presidente es el competente para el otorgamiento de esta subvención.

RESUELVO:

PRIMERO. - Conceder a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil Comarca Ribera Alta del Ebro una subvención por importe de 9.500 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1350.48000 del vigente presupuesto, teniendo por objeto los conceptos siguientes:

- Formalización por dicha entidad de un seguro colectivo para los integrantes de la misma.

- Otros gastos corrientes efectuados en el ejercicio 2023 directamente relacionados con la actividad y mantenimiento de la agrupación por razón de las actuaciones de colaboración prestadas a las administraciones competentes (municipales, comarcales...etc.) en materia de protección civil/extinción de incendios y/o en situaciones de activación de urgencia-emergencia. En el supuesto de utilización de vehículos propios para el ejercicio de la actividad subvencionada, deberá completarse **el Anexo III** retribuyéndose el kilometraje de acuerdo con lo establecido mediante [Orden HFP/793/2023](#), de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

- Las salidas a municipios o actos no comprendidos en la Comarca Ribera Alta del Ebro solo serán subvencionables cuando la actuación concreta sea requerida por el Gobierno de Aragón.

No serán gastos subvencionables: La adquisición de bienes inventariables, la adquisición de comidas y bebidas excepto los entendidos como avituallamiento en el desarrollo de la intervención/actuación en materia de protección civil, así como cualesquiera otros gastos no relacionados directamente con la actividad de la agrupación.

La presente subvención financia el 100% de la actividad subvencionable, todo ello, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.b) del artículo 45 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

SEGUNDO. - El beneficiario de la subvención deberá aceptar la subvención a los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento (**Anexo I**), debiendo asimismo efectuar declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social (**Anexo II**).

TERCERO. - Efectuar el pago anticipado del 100% del precitado importe, como anticipo de la actuación subvencionada a favor de dicha entidad, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en concepto de subvención nominativa. No se establece la prestación de garantía. La citada subvención será compatible con otras ayudas públicas.

CUARTO. - La justificación deberá realizarse antes del 08 de diciembre del ejercicio 2023 a partir de la fecha de concesión de la subvención, debiendo presentar la siguiente documentación:

1º) Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de:

- Que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención.

- Que no se han recibido otras subvenciones o ayudas con cargo a fondos de otras administraciones públicas o de otras entidades públicas o privadas para esa misma finalidad que, junto con la concedida por la Comarca Ribera Alta del Ebro, superen el coste total de la actividad o gastos subvencionados.



-Si se hubieran obtenido otras subvenciones o ayudas, deberá incluirse una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

2º) Índice numerado de los justificantes que se presentan señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los documentos justificativos del gasto deberán consistir en facturas (originales o copias) legalmente expedidas, de acuerdo con el RD 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación o norma en vigor al respecto, expedidas a nombre del beneficiario de la subvención que, en todo caso, estarán relacionadas con las actividades realizadas.

3º) Justificante del pago efectuado correspondiente a los gastos justificados a la Comarca.

4º) Memoria de actuaciones desarrolladas.

5º) Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social a fecha de justificación.

QUINTO. - Las cantidades percibidas y no gastadas o indebidamente justificadas deberán ser objeto de reintegro a la Comarca de forma previa a la conclusión del ejercicio presupuestario 2023.

Documento firmado electrónicamente



**ANEXO I
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Don _____, Presidente de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil,

DECLARA:

1.º Aceptar la subvención concedida por la Comarca de la Ribera Alta del Ebro mediante Resolución de Presidencia de fecha ----- de -----de 2023 y por un importe de 9.500 € euros, para la formalización por dicha entidad de un seguro colectivo para los integrantes de la misma, así como para otros gastos corrientes efectuados en el ejercicio 2023 directamente relacionados con la actividad y mantenimiento de la agrupación por razón de las actuaciones de colaboración prestadas a las administraciones competentes (municipales, comarcales....etc) en materia de protección civil/extinción de incendios y/o en situaciones de activación de urgencia-emergencia.

2.º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3.º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en la Resolución de concesión y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.

4.º Que comunicará a la Comarca de la Ribera Alta del Ebro la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración, incluida la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

En Alagón, a de de 2023

Fdo:



ANEXO II

Don.-----, Presidente de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, en nombre y representación de la misma,

DECLARA:

De los antecedentes obrantes de la agrupación a la que represento, no se tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ni obligaciones con la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.

En Alagón, a de de 2023

Fdo.:



ANEXO III**KILOMETRAJE EN CASO DE UTILIZACIÓN DE VEHÍCULO PROPIO**

D/Dña. -----, con DNI. Núm. -----, miembro de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil Comarca Ribera Alta del Ebro, por medio de la presente,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que el Kilometraje del ejercicio 2023 relacionado con las actividades objeto de la subvención, es el siguiente:

DATOS VEHÍCULO

MODELO:

MATRÍCULA:

DÍA	OBJETO DEL VIAJE	LUGAR DE SALIDA	LUGAR DE DESTINO	Nº KMS.
TOTAL				

Lo que se traslada a la hora de justificar los Kilometrajes realizados para el desempeño de la actividad objeto de la subvención, y a los efectos de justificación de la misma.

En _____, a _____ de _____ de 2023

(Firma)

Fdo.:

Fdo.:

Comarca RIBERA ALTA del EBRO

C/. Almogávares, 51, ALAGÓN. 50630 (Zaragoza). Tfno. 976613005.

